



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00712702-NEU-DESP#MNAJC - DESIGNACIÓN - M° DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00712702-NEU-DESP#MNAJC, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y Ley 2265, Decreto N° 002/19, Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, Decreto DECTO-2021-2131-E-NEU-GPN, Decreto DECTO-2022-11-E-NEU-GPN y Decreto DECTO-2022-793-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, instituyendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales, y por el Decreto N° 002/19 se modificó la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la mencionada Ley;

Que a través del Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN se sustituyó el texto del Decreto N° 002/19 y por medio del Decreto DECTO-2021-2131-E-NEU-GPN se designó a la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía;

Que mediante Decreto DECTO-2022-11-E-NEU-GPN se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía;

Que mediante Decreto DECTO-2022-793-E-NEU-GPN se designó a Rubino Ángel Andrés CUIL N° 20-42305905-3, como Administrativo, categoría FUA, en la planta política del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía corresponde designar al personal que asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que la Ley 3190 faculta al Poder Ejecutivo, en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA a Rubino Ángel Andrés, CUIL N° 20-42305905-3, como Administrativo, categoría FUA, de la planta política del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, a partir del 21 de abril del año 2022.

Artículo 2°: DESÍGNASE a Velasco Aaron Demian, C.U.I.L. N° 20-41978117-8, como Administrativo, Categoría FUA, en la planta política del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, a partir del 21 de abril del año 2022, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: EFECTÚENSE por el área de Recursos Humanos correspondiente, las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.